



RESOLUCIÓN
No. 2017-029-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos, cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, publicada mediante el Registro Oficial No. 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2017-078-UATH-FTTG, de fecha 28 de Julio de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.



EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 19 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VAGANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	FRMU
1	Agente de Operaciones	9	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395.19
2	Coordinador de Seguridad	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
4	Coordinador de Recaudaciones	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
5	Auxiliar de Enfermería	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
6	Jardinero	1	Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584.06
7	Supervisor TTMP	1	Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750.00
8	Operador de Consola	1	Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588.46

ART. 2.- La presente resolución rige a partir del 28 de Julio del 2017.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2017-030-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2017-019-UATH-FTTG, de fecha 07 de Junio del 2017 y No. 2017-030-UATH-FTTG, de fecha 28 de Julio del 2017 se crean los cargos de Agente de Operaciones, Coordinador de Seguridad, Coordinador de Atención al Cliente, Coordinador de Recaudaciones, Enfermera, Jardinero, Supervisor TTMP, Operador de Consola y Asistente Legal Comercial, debido a que existe la necesidad de que sean permanentes, es preciso realizar los respectivos Concursos de Méritos y Oposición.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-078-UATH-FTTG, de fecha 28 de Julio de 2017, la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 19 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

Nº	PUESTO	Nº VAGANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Agente de Operaciones	9	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395.19
2	Coordinador de Seguridad	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
4	Coordinador de Recaudaciones	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
5	Auxiliar de Enfermería	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
6	Jardinero	1	Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584.06
7	Supervisor TTMP	1	Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750.00
8	Operador de Consola	1	Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588.46
9	Asistente Legal Comercial	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	5	\$675.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 31 de Julio del 2017. El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTC-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN
No. 2017-031-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

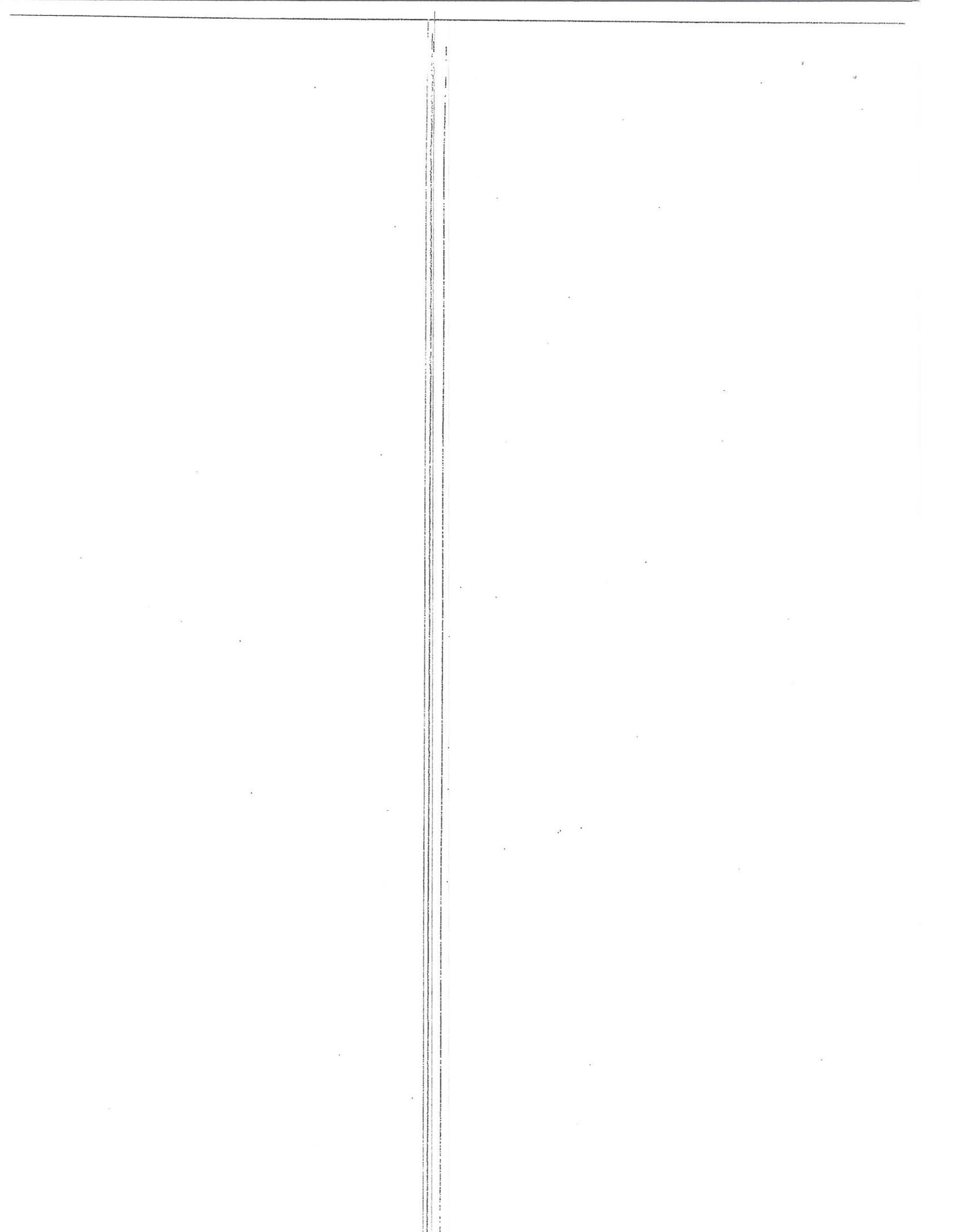
QUE, el Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público en el Art. 186 establece que "Para la ejecución de los Concursos de Méritos y Oposición, las instituciones del Estado conformarán tribunales de méritos y oposición y, de apelaciones, de conformidad con la normativa que emita el Ministerio de Relaciones Laborales.

QUE, conforme a lo que establece la Norma de Reclutamiento y Selección en el Art. 10.- Del Tribunal de Méritos y Oposición.-Es el órgano encargado, entre otras facultades previstas en la presente norma, de declarar a la o el ganador de un concurso de méritos y oposición o declarar desierto el mismo.

El Tribunal de Méritos y Oposición estará integrado por:

- a) La autoridad nominadora o su delegada o delegado, quien lo presidirá.
- b) El responsable de la UATH institucional o su delegada o delegado; y,
- c) El responsable de la unidad administrativa a la que pertenece el puesto vacante, o su delegada o delegado.

QUE, de acuerdo a la resolución No. 2017-030-UATH-FTTG de fecha 31 de Julio de 2017, en donde se aprobó el inicio del Concurso de Méritos y Oposición.





EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

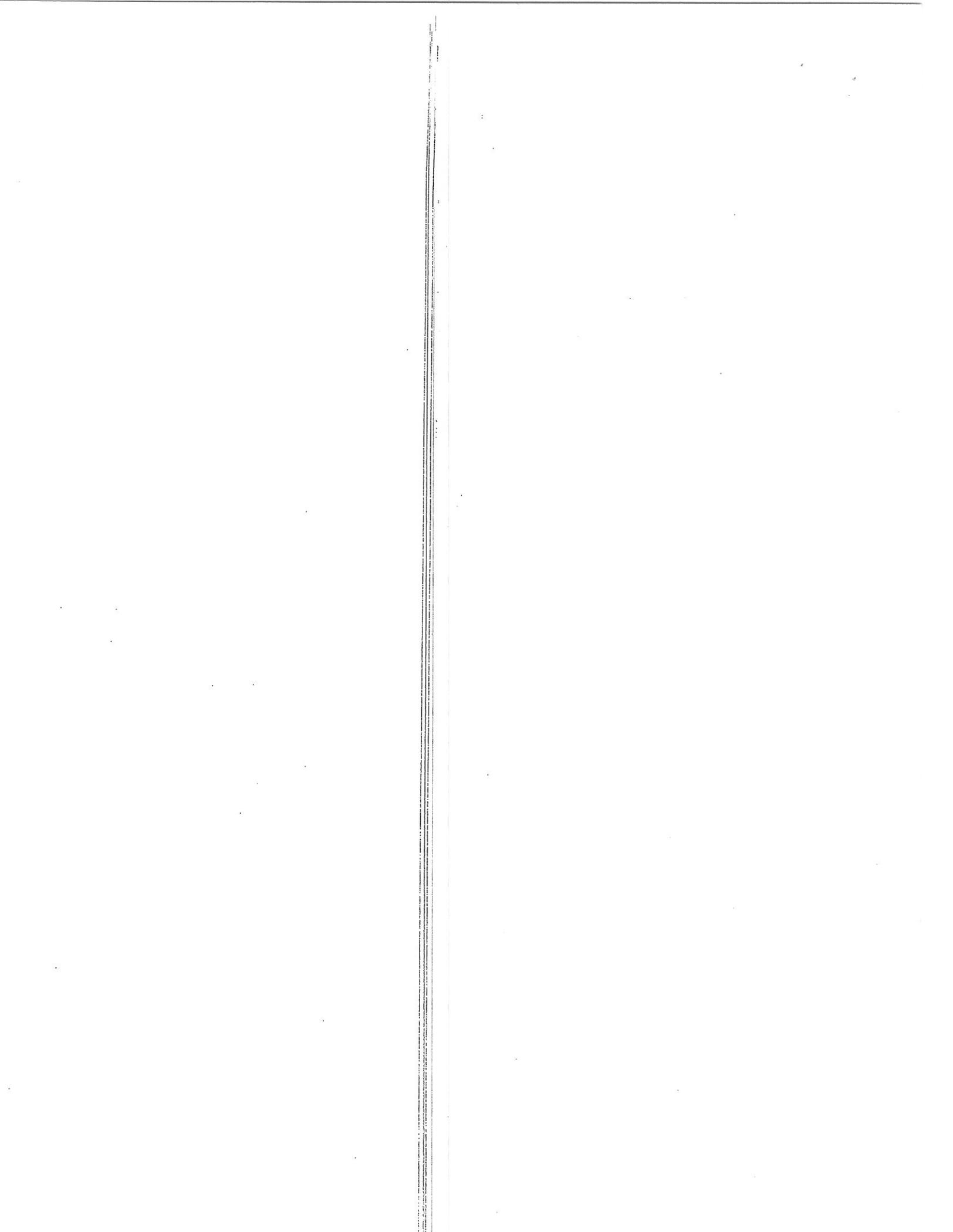
ART. 1.- DELEGAR al Abg. Anwar Assad Macancela Bucaram, Coordinador Jurídico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, quien presidirá el proceso de Concurso de Mérito y Oposición con el fin de escoger a los aspirantes que demuestren poseer los mejores niveles de competencias y así cubrir las siguientes vacantes:

No.	PUESTO	No. VACANTES	GRUPO FOLIO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Agente de Operaciones	9	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$395.19
2	Coordinador de Seguridad	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
3	Coordinador de Atención al Cliente	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
4	Coordinador de Recaudaciones	2	Administrativo	Trabajador Público 4	N/A	\$505.93
5	Auxiliar de Enfermería	1	Administrativo	Servidor Público de Servicios 1	1	\$527.00
6	Jardinero	1	Administrativo	Trabajador Público 5	N/A	\$ 584.06
7	Supervisor TTMP	1	Administrativo	Trabajador Público 8	N/A	\$750.00
8	Operador de Consola	1	Administrativo	Trabajador Público 6	N/A	\$ 588.46

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 31 de Julio de 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecisiete.

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL



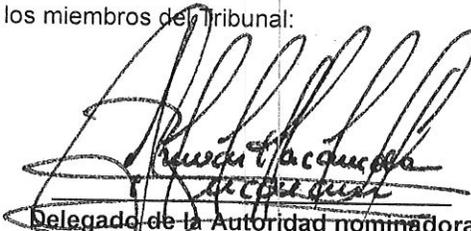
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

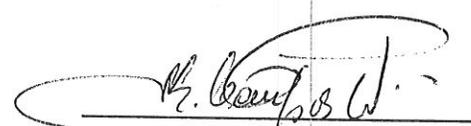
2017-054-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Julio del año 2017, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): (*Abg. Anwar Macancela Bucaram – Delegado de la Autoridad Nominadora*); (*Econ. Klider Campos West - Responsable de la Unidad Requiriente*); y, (*Psic. Erika Albán Sánchez - Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano*), con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir las 3 vacantes para el puesto: *Coordinador de Seguridad – Trabajador Público 4* del Departamento de Operaciones y Seguridad del área de Seguridad perteneciente a *Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil*.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

Para constancia, firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Coordinador Jurídico


Responsable de la Unidad Requiriente
Econ. Klider Campos West – Director de Operaciones y Seguridad


Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Psic. Erika Albán Sánchez – Directora de Desarrollo Organizacional



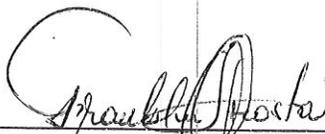
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL APELACIONES

2017-064-UATH

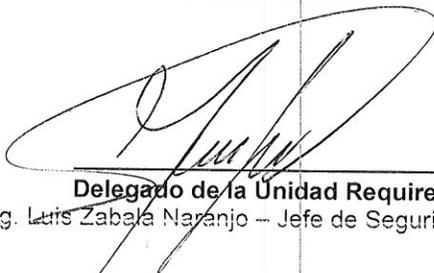
En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Julio del año 2017, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Sr. Franklin Acosta Ramírez; Ing. Luis Zabala; e Ing. Johnattan Feijoo Suarez, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir las 3 vacantes para el puesto: Coordinador de Seguridad – Trabajador Público 4 del Departamento de Operaciones y Seguridad del área de Seguridad perteneciente a Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

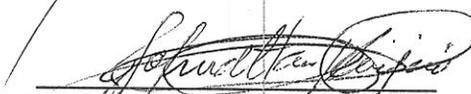
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



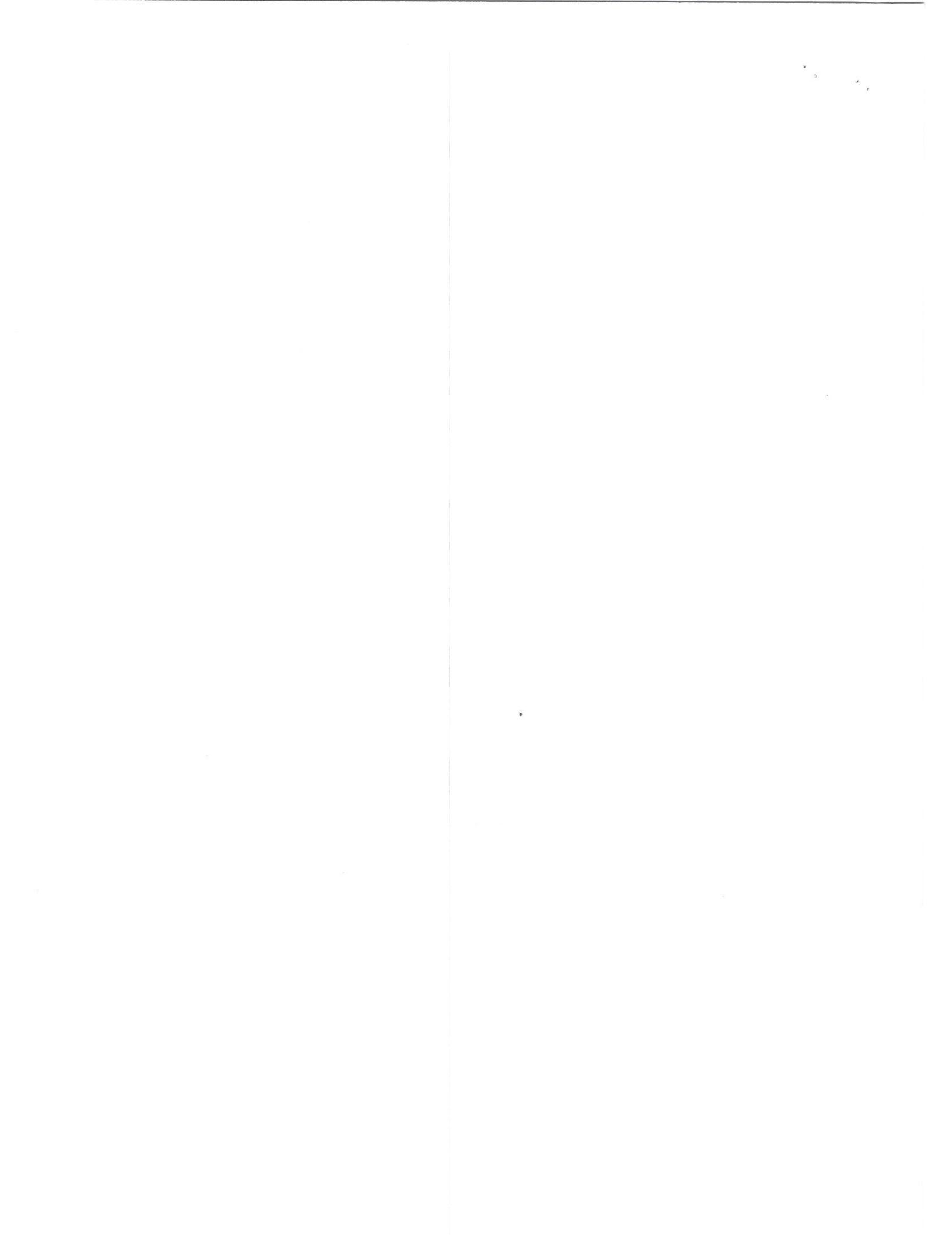
Delegado de la Autoridad nominadora
Sr. Franklin Acosta Ramírez – Asesor de Gerencia General



Delegado de la Unidad Requirente
Ing. Luis Zabala Naranjo – Jefe de Seguridad Integral



Delegado de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Johnattan Feijoo Suarez – Analista de Gestión de Calidad



ACTA RESOLUTIVA DE APELACIONES A LA VERIFICACIÓN DEL MÉRITO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Agosto del año 2017, de conformidad con el artículo 19 y 20 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, se reúne el Tribunal de Apelaciones para, en el ejercicio de las facultades conferidas, analizar las apelaciones a la “Verificación del mérito”, presentadas dentro de término legalmente establecido por los postulantes para cubrir el puesto de **Coordinador de Seguridad – Trabajador Público 4** de la **Dirección de Operaciones y Seguridad** perteneciente a la **Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil**; y en conocimiento de la referida Norma Técnica y de nuestra responsabilidad como miembros del Tribunal de Apelaciones, y una vez revisados los reportes “Hoja de Vida” subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo, por las y los aspirantes apelantes al momento de postularse al presente concurso de méritos y oposición, resolvemos lo siguiente:

Disponer que el anexo adjunto se ponga en conocimiento de la Administradora del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido adjunto es fiel a la realidad; para lo cual firman los miembros del Tribunal.



RESULTADOS DE APELACIONES A LA VERIFICACION DEL MÉRITO

19

NOMBRE DE LA INSTITUCION: FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

DENOMINACION DEL PUESTO: COORDINADOR DE SEGURIDAD

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

UNIDAD DE OPERACIONES

GRUPO OCUPACIONAL: TRABAJADOR PUBLICO 4

GRADO:

N/A

R.M.U.:

505.93

CEDULA	NOMBRE	TIPO APELACION	SI/NO	APRUEBA		FECHA APELACION	OBSERVACION
				E. Red Salud Publica	Exp. Interna		
0922361068	PADILLA GARCIA FRANKLIN ANDRES	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 0:34	NO CUMPLE
0802032870	CAICEDO TENDRICO FERNANDO JULIO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 0:41	NO CUMPLE
0923887889	ESTRELLA NUÑEZ JULIO CESAR	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 0:41	NO CUMPLE
0924694078	INSUASTI VALLEJO DAMIAN SANTIAGO	APELACION EXPERIENCIA MISMA INSTITUCION			(0 puntos)	28/08/17 5:34	
1718827898	PAUCAR TIPAN CARLOS MANUEL	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 8:05	NO CUMPLE
0915195432	YAQUAL CRUZ HUGO ALBERTO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 9:38	NO CUMPLE
0926922337	BUSTAMANTE YEPEZ DANIEL FERNANDO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 10:33	NO CUMPLE
0705241362	NARANJO MORA ALEJANDRO MARCONI	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 11:07	NO CUMPLE
0704945054	OSORIO SANCHEZ ROBERTO LEONARDO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 11:26	NO CUMPLE
0923747984	VACA PANCHANA PAOLA KATHUSKA	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 12:23	NO CUMPLE
0401583158	ROSERO CURIMILMA ALEX MARCELO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 14:04	NO CUMPLE
0924374663	NAULA PINDUISACA PAUL ERNESTO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 16:13	NO CUMPLE
0911492163	BOHORQUEZ ESCALANTE ROLANDO ABEL	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 16:16	NO CUMPLE
1205116369	ROSAS ESPINOZA JUAN GONZALO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 16:43	NO CUMPLE
0927311896	AZÚ NUÑEZ TOMMY KENNETH	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 19:33	NO CUMPLE
1221713418	GUEVARA RUIZ MARIA BELEN	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 20:05	NO CUMPLE
0813716341	BAQUE GARCIA MAX ESTUARDO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 20:21	NO CUMPLE
0926534114	SOTO ERAS WILMER MOISES	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 21:59	NO CUMPLE
09030332341	ZARCOS VILLACIS EDUARDO DARIO	APELACION INSTRUCCION FORMAL	NO			28/08/17 0:00	NO CUMPLE



FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL ACTA DE DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año 2017, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores: Ab. Anwar Macancela Bucaram; Econ. Klider Campos West; y Psic. Erika Albán Sánchez, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición en el concurso para el puesto de Coordinador de Seguridad – Trabajador Público 4 de la Dirección de Operaciones y Seguridad perteneciente a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil; en conocimiento de la referida Norma Técnica, como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición, DECLARAMOS desierto el Concurso de Méritos y Oposición llevado a cabo para cubrir las vacantes.

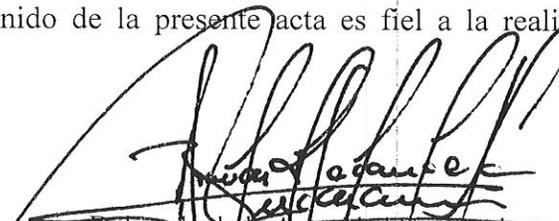
La declaratoria de desierto ha sido realizada en concordancia al literal e) Cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional (...) determinada en el Art. 40 del Acuerdo Ministerial No.MRL-2014-0222 de fecha 06 de noviembre de 2014.

La decisión ha sido fundamentada en los siguientes hechos, conforme consta en el expediente y en los reportes subidos en la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo:

1. Mediante Memorándum No. DS-158-2017; de fecha 22 de Septiembre del 2017; el Econ. Klider Campos West, Director de la unidad de Terminales Terrestres nos solicita se considere la modificación en la estructura del departamento de seguridad de forma permanente luego de ver que con los cambios implementados se ha ganado eficiencia y mejorado la operatividad del Departamento.
2. Así mismo mediante Informe No. 104-2017-UATH de fecha 22 de Septiembre del 2017; la Unidad de Administración del Talento Humano en virtud de lo solicitado por la Dirección de Terminales Terrestres emite informe favorable para realizar la reestructuración del Departamento de Seguridad.

Disponer que la presente Acta se ponga en conocimiento de la Administradora del Concurso, para que proceda a subir las resoluciones adoptadas a la plataforma tecnológica del Ministerio del Trabajo.

Declarando que el contenido de la presente acta es fiel a la realidad; firman los miembros del Tribunal:


Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram-Director Jurídico


Responsable de la Unidad Requirente
Econ. Klider Campos West-Director de Terminales Terrestres


Responsable de la Unidad de Administración de Talento Humano

100